

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 86-2018

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

DAE



Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, Supervisor Proceso Administrativo con oficio No. 119-APPB PAD de fecha diciembre 12, 2018 presenta un informe sobre el proceso por RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-APPB-03-2019, DENOMINADO PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019; indicando “.. Que el día 3 de diciembre de 2018, durante la publicación del proceso por Régimen Especial No. RE-APPB-03-2019, denominado “PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019”, en el portal compras públicas se originaron fallas en el sistema lo que originó que se reprograme el cronograma para su publicación. Durante la calificación de la oferta presentada por TAME EP, se observó que la oferta está valuada por \$ 13,750.00, es decir, la proveedora se acogió al valor que aparecía en la portada el proceso, mas no en lo que consta en la invitación, pliegos y términos de referencia que constan en los archivos digitales ingresados en el portal compras públicas, que es de \$ 13,392.86 (no incluye IVA). Ver captura de pantalla adjunta. Como se puede apreciar señor Gerente, este error en el Sistema Nacional de Contratación, no es responsabilidad de la Entidad, sin embargo, se realizó la consulta al Call Center del SERCOP manifestando que nos podemos acoger al Art. 33, literal c) de la LOSNCP...”;

Que, en el Informe descrito en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, Supervisor Proceso Administrativo; señala ante lo expuesto, y al amparo de la norma legal citada; solicita disponer mediante Resolución Motivada la Declaratoria Desierto del Proceso y a su vez se reinicie el mismo con el código RE-APPB-07-2018 con la aprobación de los nuevos pliegos que se anexan, lo que permitirá corregir el error causado;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

RESUELVE:

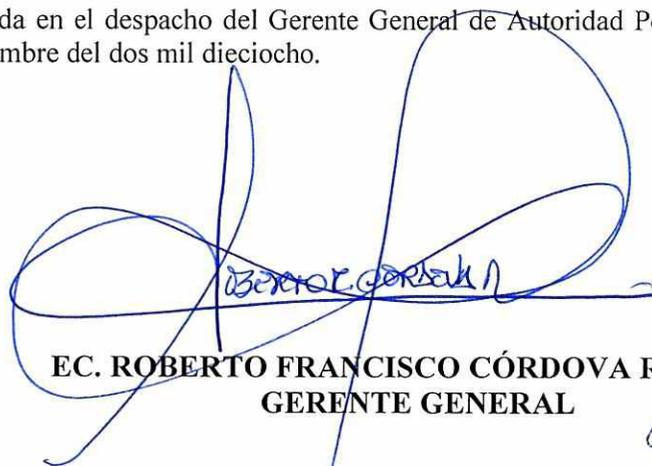
Art. 1.- Acoger el Informe presentado con oficio No. 119-APPB PAD de fecha diciembre 12, 2018, presentado por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, Supervisor Proceso Administrativo para declarar desierto el proceso por RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-APPB-03-2019, DENOMINADO PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019y, disponer a Compras Públicas, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 2.- Disponer se reinicié el proceso de la referencia, con el código RE-APPB-07-2018 de acuerdo a lo establecido en la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y su REGLAMENTO a fin de lograr la referida contratación.

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso por RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-APPB-07-2018, denominado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019" presentados con oficio No. 119-APPB PAD de fecha diciembre 12, 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, Supervisor Proceso Administrativo

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el doce de diciembre del dos mil dieciocho.



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el doce de diciembre del 2018.



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



 **RECIBIDO**
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: Dic 12/2018

Hora: 16:40

Firma: 



PROCESO ADMINISTRATIVO - COMPRAS PÚBLICAS

Oficio No. 119-APPB PAD

Diciembre 12, 2018

Economista
Roberto Córdova Romero
Gerente General
Presente

De mi consideración:

El día 3 de diciembre de 2018, durante la publicación del proceso por Régimen Especial No. RE-APPB-03-2019, denominado PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE APPB 2019, en el portal compras públicas se originaron fallas en el sistema lo que originó que se reprogramme el cronograma para su publicación.

Durante la calificación de la oferta presentada por TAME EP, se observó que la oferta esta valuada por \$ 13,750.00, es decir, la proveedora se acogió al valor que aparecía en la portada el proceso, mas no en lo que consta en la invitación, pliegos y términos de referencia que constan en los archivos digitales ingresados en el portal compras públicas, que es de \$ 13,392.86 (no incluye IVA). Ver captura de pantalla adjunta.

Como se puede apreciar señor Gerente, este error en el Sistema Nacional de Contratación, no es responsabilidad de la Entidad, sin embargo, se realizó la consulta al Call Center del SERCOP manifestando que nos podemos acoger al Art. 33, literal c) de la LOSNCP.

Ante lo expuesto, y al amparo de la norma legal antes citada; solicito a usted, disponga mediante Resolución Motivada la Declaratoria Desierta del Proceso y a su vez se reinicie el mismo con el código RE-APPB-07-2018 con la aprobación de los nuevos pliegos que se anexan, lo que permitirá corregir el error causado.

Atentamente,

Ing. Alvaro Minúche Hermida
Jefe Departamento Administrativo
Supervisor Proceso Administrativo



CONTRATACION PUBLICA

COMUNICADO OFICIAL

El Servicio Nacional de Contratación Pública informa a sus usuarios que debido a una alta demanda en el uso del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) se podrían presentar intermitencias en los servicios.

Estamos tomando las medidas para garantizar la disponibilidad y transparencia del portal de Compras Públicas.

Gracias por su comprensión.

LA REPUBLICA DEL ECUADOR





PROCESO ADMINISTRATIVO - COMPRAS PÚBLICAS

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/Informacion/ProcesoContratacion/Detalle/Compra=02PZ1010A7WY4M48KwEG00124934Pb3gEfyYDzND0Gw4



Sistema Oficial de Contratación Pública



Miércoles 12 de Diciembre del 2018 13:00

RUC: 0760026060001

Entidad: AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR | Usuario: varmjosi | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

» Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

[Audiencia de Preguntas y Aclaraciones](#) | [Entrega de Propuesta](#) | [Apertura de ofertas](#) | [Calificación de Participantes](#) | [Por Adjudicar](#)

FASE PRECONTRACTUAL

[Audiencia de Aclaraciones](#)

[Adjudicar](#)

[Ver Invitaciones](#)

[Descripción](#) | [Fechas](#) | [Productos](#) | [Parámetros de Calificación](#) | [Archivos](#)

Detalle: Bienes / Obras / Servicios

RE-APPB-03-2018

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
661100011	SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS POR LINEAS AEREAS DE SERVICIO EN HORARIOS REGULAR, INCLUSO LOS HELICOPTEROS DE CUALQUIER TIPO PASAJES AEREOS NACIONALES	1	Unidad	USD 13,750.00	USD 13,750.00
TOTAL					USD 13,750.00

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Commutador (593-7) 929-999 Ext. 110. Telefax (593-7) 929-634 email: administrativo@appb.gob.ec
Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador
PUERTO EFICIENTE y SEGURO